



ACTA DE LA TERCER SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE
TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS, CELEBRADA EL DOS DE FEBERERO DEL AÑO DOS
MIL DIECISÉIS.

En Tlaltizapán de Zapata Morelos, siendo las 11: 00 horas del día 02 de febrero del año 2016, se reunieron en el Salón de cabildos los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata Morelos. Acto seguido, el Secretario Municipal por instrucciones del Presidente Municipal, continua con el desarrollo de la orden del día, por lo que para el desahogo del punto número uno, de la misma procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes del cabildo; encontrándose presente los Ciudadanos: Profr. David Salazar Guerrero Presidente Municipal, la Lic. Josmira Mildred Martínez Gómez Síndica Municipal; regidoras y regidores, Profr. J. Jesús Bastida Delgado, LEF. Abel Bárcenas Arriaga, C. Teresa de Jesús Gamarra Mendoza, M. en D. Efraín Castrejón Rivera, C. Leobardo Gregorio Rosas Palma, C. Esteban Rabadán Miranda y el C. José Juan Salazar Ruiz. Hecho lo anterior informa al Presidente Municipal, que se encuentran presentes 9 integrantes del cabildo, es decir que se encuentran todos los miembros del cabildo.

Con el informe del Secretario Municipal, el Presidente Municipal procedió a declarar que existe el quórum legal, para continuar con la sesión, quedando formalmente instalada esta sesión y validados los acuerdos que en la misma se tomen. Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración de los integrantes del Cabildo, el orden del día con los siguientes asuntos:

1. Pase de lista de los miembros del Cabildo y declaración del quórum legal.
2. Aprobación del punto de acuerdo de cabildo; mediante el cual este Municipio y derivado de la firma del convenio al Mando Único Policial, solicita de manera respetuosa una reunión de trabajo al Lic. Jesús Alberto Capella Ibarra en su carácter de Comisionado Estatal de Seguridad Pública, con el objeto de dar seguimiento a las acciones y logros que se obtuvieron en materia de seguridad publica en el municipio, así como conocer cuales son los programas y/o estrategias operativas que serán implementados; y el motivo de la designación del nuevo titular de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio



3. Clausura de la sesión.

En seguida, el Secretario Municipal del Ayuntamiento por instrucciones del Presidente Municipal, sometió en votación económica de los integrantes del Cabildo, el orden del día; siendo el resultado 9 votos a favor, 0 votos en contra, quedando aprobado el orden del día por unanimidad de los presentes

EL SEGUNDO PUNTO del orden del día, corresponde a la aprobación del punto de acuerdo mediante el cual se solicita reunión de trabajo al Lic. Jesús Alberto Capella Ibarra en su carácter de Comisionado Estatal de Seguridad Pública.

En uso de la voz el presidente Municipal expuso ante los integrantes del Cabildo "La unificación policial en la creación del mando único; mantiene un objetivo cierto, que atiende a una problemática Estatal fundamental para la sociedad en materia de seguridad pública y da respuesta a las necesidades sociales en nuestro Municipio de Tlaltizapán fortaleciendo la coordinación policial de elementos estatales y municipales, que atienden las necesidades de seguridad pública. Estamos de acuerdo en estas políticas públicas, sin embargo esta restructuración de mando único de la policía en el estado, y derivado de que esta función se encuentra establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

Artículo 21 Constitucional párrafo noveno ".....La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:....."

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LOS MÁRTIRES DEL 13 DE AGOSTO"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Alberto Bucarus H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



